

ALCANCE N° 127 A LA GACETA N° 179

Año CXLVIII

San José, Costa Rica, miércoles 23 de setiembre del 2026

256 páginas

PODER EJECUTIVO DECRETOS RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS CULTURA Y JUVENTUD

REGLAMENTOS INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS BANCO CENTRAL DE COSTA RICA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NOTIFICACIONES JUSTICIA Y PAZ PODER JUDICIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

Dirección de Asesoría Jurídica

R-586-2026-MINAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. San José a las trece horas del día dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la Ley N° 10507 "*Ley para Incentivo para la protección de la biodiversidad Marino-Costera*", del 26 de agosto del 2024, publicada en el Alcance N° 147 a La Gaceta N°158 del 28 de agosto del mismo año, se crea el Fondo de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino-Costeros con el propósito promover la conservación, el uso sostenible y la restauración de los ecosistemas ubicados dentro del mar territorial, así como su zona económica exclusiva, a través del reconocimiento económico a diferentes actividades que se lleven a cabo para la protección de diferentes ecosistemas marinos costeros, por parte de los pescadores y otros usuarios de las zonas costeras.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°45141-MINAE Reglamento a La Ley N.º 10507, Incentivo Para La Protección de la Biodiversidad-Marino Costero " del 31 de julio de 2025, publicado en el Alcance N°105 a La Gaceta N°153 del 19 de agosto de 2025, se emite el Reglamento a la Ley N° 10 507, cuyo artículo 5 establece que para cada modalidad de servicios ecosistémicos marinos se publicará un manual específico, en los cuales se establecerán los mecanismos y procedimientos para cada uno de ellos.

TERCERO: Para implementar este mecanismo, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación para la ejecución de los recursos del Fondo de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino-Costeros entre el Ministerio de Ambiente y Energía, la Fundación Banco Ambiental y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

CUARTO: Que mediante una donación realizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, se han puesto a disposición del Gobierno de la República de Costa Rica, y en particular, del Ministerio de Ambiente y Energía, cien dispositivos de geolocalización tipo baliza, cuyo propósito es colocar en embarcaciones de personas que se dedican a la pesca artesanal, con el fin de apoyar sus labores y fortalecer la pesca artesanal en las áreas marinas de pesca responsable, áreas silvestres protegidas marinas y zonas priorizadas

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la comisión de trabajo instaurada por funcionarios de las entidades señaladas ha trabajado en elaborar el Manual Operativo para el programa piloto de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino Costeros para Pesca Artesanal.

SEGUNDO: Que, con el fin de fortalecer la seguridad marítima, el monitoreo técnico de las actividades pesqueras y la implementación de prácticas de pesca artesanal en las áreas marinas de pesca responsable, áreas silvestres protegidas marinas y zonas priorizadas, se ha considerado la emisión y publicación del Manual Operativo para el programa piloto de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino Costeros para Pesca Artesanal

Por tanto;

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

PRIMERO: Emitir y autorizar el siguiente del Manual Operativo para el Programa Piloto de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino Costeros para Pesca Artesanal.

SEGUNDO: Rige a partir de su publicación.

Mónica Navarro Del Valle, LL.M., M.B.A. Ministra de Ambiente y Energía.—1 vez.—
(IN202601128321).